

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

MM URBIPIDS - ECHS 105

5712045

1. NAME
 2. DATE
 3. TIME
 4. LOCATION
 5. REMARKS
 6. SIGNATURE
 7. DATE
 8. TIME
 9. LOCATION
 10. REMARKS
 11. SIGNATURE
 12. DATE
 13. TIME
 14. LOCATION
 15. REMARKS
 16. SIGNATURE
 17. DATE
 18. TIME
 19. LOCATION
 20. REMARKS
 21. SIGNATURE
 22. DATE
 23. TIME
 24. LOCATION
 25. REMARKS
 26. SIGNATURE
 27. DATE
 28. TIME
 29. LOCATION
 30. REMARKS
 31. SIGNATURE
 32. DATE
 33. TIME
 34. LOCATION
 35. REMARKS
 36. SIGNATURE
 37. DATE
 38. TIME
 39. LOCATION
 40. REMARKS
 41. SIGNATURE
 42. DATE
 43. TIME
 44. LOCATION
 45. REMARKS
 46. SIGNATURE
 47. DATE
 48. TIME
 49. LOCATION
 50. REMARKS
 51. SIGNATURE
 52. DATE
 53. TIME
 54. LOCATION
 55. REMARKS
 56. SIGNATURE
 57. DATE
 58. TIME
 59. LOCATION
 60. REMARKS
 61. SIGNATURE
 62. DATE
 63. TIME
 64. LOCATION
 65. REMARKS
 66. SIGNATURE
 67. DATE
 68. TIME
 69. LOCATION
 70. REMARKS
 71. SIGNATURE
 72. DATE
 73. TIME
 74. LOCATION
 75. REMARKS
 76. SIGNATURE
 77. DATE
 78. TIME
 79. LOCATION
 80. REMARKS
 81. SIGNATURE
 82. DATE
 83. TIME
 84. LOCATION
 85. REMARKS
 86. SIGNATURE
 87. DATE
 88. TIME
 89. LOCATION
 90. REMARKS
 91. SIGNATURE
 92. DATE
 93. TIME
 94. LOCATION
 95. REMARKS
 96. SIGNATURE
 97. DATE
 98. TIME
 99. LOCATION
 100. REMARKS
 101. SIGNATURE
 102. DATE
 103. TIME
 104. LOCATION
 105. REMARKS
 106. SIGNATURE
 107. DATE
 108. TIME
 109. LOCATION
 110. REMARKS
 111. SIGNATURE
 112. DATE
 113. TIME
 114. LOCATION
 115. REMARKS
 116. SIGNATURE
 117. DATE
 118. TIME
 119. LOCATION
 120. REMARKS
 121. SIGNATURE
 122. DATE
 123. TIME
 124. LOCATION
 125. REMARKS
 126. SIGNATURE
 127. DATE
 128. TIME
 129. LOCATION
 130. REMARKS
 131. SIGNATURE
 132. DATE
 133. TIME
 134. LOCATION
 135. REMARKS
 136. SIGNATURE
 137. DATE
 138. TIME
 139. LOCATION
 140. REMARKS
 141. SIGNATURE
 142. DATE
 143. TIME
 144. LOCATION
 145. REMARKS
 146. SIGNATURE
 147. DATE
 148. TIME
 149. LOCATION
 150. REMARKS
 151. SIGNATURE
 152. DATE
 153. TIME
 154. LOCATION
 155. REMARKS
 156. SIGNATURE
 157. DATE
 158. TIME
 159. LOCATION
 160. REMARKS
 161. SIGNATURE
 162. DATE
 163. TIME
 164. LOCATION
 165. REMARKS
 166. SIGNATURE
 167. DATE
 168. TIME
 169. LOCATION
 170. REMARKS
 171. SIGNATURE
 172. DATE
 173. TIME
 174. LOCATION
 175. REMARKS
 176. SIGNATURE
 177. DATE
 178. TIME
 179. LOCATION
 180. REMARKS
 181. SIGNATURE
 182. DATE
 183. TIME
 184. LOCATION
 185. REMARKS
 186. SIGNATURE
 187. DATE
 188. TIME
 189. LOCATION
 190. REMARKS
 191. SIGNATURE
 192. DATE
 193. TIME
 194. LOCATION
 195. REMARKS
 196. SIGNATURE
 197. DATE
 198. TIME
 199. LOCATION
 200. REMARKS
 201. SIGNATURE
 202. DATE
 203. TIME
 204. LOCATION
 205. REMARKS
 206. SIGNATURE
 207. DATE
 208. TIME
 209. LOCATION
 210. REMARKS
 211. SIGNATURE
 212. DATE
 213. TIME
 214. LOCATION
 215. REMARKS
 216. SIGNATURE
 217. DATE
 218. TIME
 219. LOCATION
 220. REMARKS
 221. SIGNATURE
 222. DATE
 223. TIME
 224. LOCATION
 225. REMARKS
 226. SIGNATURE
 227. DATE
 228. TIME
 229. LOCATION
 230. REMARKS
 231. SIGNATURE
 232. DATE
 233. TIME
 234. LOCATION
 235. REMARKS
 236. SIGNATURE
 237. DATE
 238. TIME
 239. LOCATION
 240. REMARKS
 241. SIGNATURE
 242. DATE
 243. TIME
 244. LOCATION
 245. REMARKS
 246. SIGNATURE
 247. DATE
 248. TIME
 249. LOCATION
 250. REMARKS
 251. SIGNATURE
 252. DATE
 253. TIME
 2

100
101
102

10/20/2011 10:23:11

Norm. 30% α -methyl- β -naphthol	0.1
Norm. 30% α -methyl- β -naphthol	0.1
Norm. 30% α -methyl- β -naphthol	0.1

[illegible]

404

20

1

15

2000

Se desmontaron del código
32702147000 según
DOT SUB PWT #
341-3497 de Faltan
28.11.14

[illegible]

[illegible]

PAVOS DE LA CONSTRUCCION
(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

32702199



ESCRITURA DE

COMPRVENTA

2014	13	08	04	PG5293
------	----	----	----	--------

OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES JORGE
ATAHUALPA CHILA JAMA Y TANOMA BENEDICTA
VELEZ MARCILLO.

A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA DEL ROSARIO DELGADO
VELEZ.

[Handwritten signature]

2014 13 08 01 448253

COMPRVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES JONI
ATAHUALPA CHILA JAMA Y RAMONA BENEDICTA VELIZ
MARCHILO; A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA DEL ROCIO
DELGADO VELIZ.

CUANTIA: USD \$ 2,400.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado
JORGE NELSON GUANOQUIZA GUANOQUIZA, Notario Público
Primero del cantón Manta, comparecieron y declaran, en calidad
VENDIDORES, los cónyuges señores JOSE ATAHUALPA CHILA
JAMA y señora RAMONA BENEDICTA VELIZ MARCHILO casados
entre sí, a quienes se conocen de fe en virtud de haberme exhibido
su cédula de ciudadanía y certificado de vigencia, cuyos apellidos
fotostáticos agrego a esta escritura. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta
ciudad de Manta, y por otra parte en calidad de COMPRADORA, la
señorita ANA DEL ROCIO DELGADO VELIZ, de estado civil
soltera, debidamente representada por su señora madre ELSA
BOLEAA VELIZ, con quien se apellida de Boleaa, se conoce de fe
con la copia del Poder General que se agrego a esta escritura, y
quien se conoce de fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
ciudadanía y certificado de vigencia, cuyos apellidos fotostáticos
agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar y autorizar una

de Compraventa, contenida, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan y suscriben el presente contrato, los cónyuges señor JOSE ATAHUALPA CHILA JAMA y señora RAMONA BENEDICTA VELIZ MARCILLO, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte la señora ELSA BOLIVIA VELEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada de su hija, ANA DEL ROCIO DELGADO VELEZ, conforme lo justifica con la copia del Poder General que se agregará como habilitante; a quien para efectos de este contrato se la llamará simplemente "LA COMPRADORA".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Hanifestan los vendedores por dueños y propietarios de un inmueble ubicado en las inmediaciones de Urbino, barrio Los Senderos de la Parroquia Eloy

Alfaro del cantón Montalvo, situado como lote número OCHO de la
manzana A, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente:
Cincuenta metros y calle pública; Por Atrás: Treinta metros sesenta y
nueve centímetros, calle pública más veinte metros más veinte
metros con propiedad particular; Por el Costado Derecho: Veinte
metros y lote número siete; y, Por el Costado Izquierdo: Cuarenta
metros y calle pública; AREA: Mil seiscientos metros cuadrados
Bien inmueble que fue adquirido por compra a los señores María
Karen Candell Ayllón y Milton De La Cárdena Mantilla, mediante
escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Primera
del cantón Montalvo el dos de junio del año dos mil seis e inscrita en el
Registro de la Propiedad del cantón Montalvo el cuatro de julio del año
dos mil seis. Con fecha veintidós de julio del año dos mil trece
consta inscrita escritura pública de Rectificación de Medidas y
Linderos, contrato celebrado en la Notaría Segunda del cantón Montalvo
el veintidós de abril del año dos mil trece. Con fecha dos de
diciembre del año dos mil trece, consta inscrita protocolización de
planos, los mismos que fueron protocolizados en la Notaría Tercera
del cantón Montalvo. En cumplimiento del que se acordó en la venta
señalada y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de
VENTA, los señores: DR. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA y DR. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
señalados como DR. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA y DR. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
señalados como DR. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA y DR. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA

compra y acepta para sí, un área desmembrada del adquirido en mayor extensión descrito e individualizado en la cláusula anterior, ubicado en las inmediaciones de Urbirios, Barrio Los Senderos, parroquia Elvy Alfaro del cantón Mantá; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Veinte metros y calle pública; ATRÁS: Veinte metros propiedad del vendedor; POR EL COSTADO DERECHO: Veinte y lindera con propiedad del señor Pedro Cedeño Chávez; COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y calle pública. Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO. El precio del terreno que se vende, mediante el presente acto es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES; que los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la apoderada de la compradora, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA. Los vendedores transfieren el dominio del bien inmueble, materia de este contrato, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas; comprometiéndose caso contrario, al saneamiento legal en los términos de ley. SEXTA: ACEPTACIÓN. Los comparecientes aceptan el presente contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por ser conveniente a sus intereses. DÉCIMA. AUTENTICACIÓN PARA FIRMAR. Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura,



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000030357

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRCU: 136240
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: GRABA CHICA JOSE ALVARADO
DIRECCIÓN : INMD. VERDEGOS BARRIO LOS SENDEROS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 136240
CAJA: MANGARITA ANCHINDA 1
FECHA DE PAGO: 02/12/2014 13:14:08

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 02 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

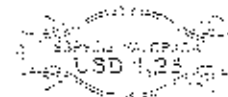
DESCRIPCIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLO	CONTRIB.	IMPORTE
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE BOCALAN ubicada en VARI TA de la parroquia F. CY ALPARE.			0 27 02-195-001	400,00	2400,00	13,000	2 1000
VALOR DECOR				ALCANTALAS Y ADICIONALES			
C.C. F.L.J.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1202232262	ON LA JANA JOSE ATANALTA	AV. BARRIOS BARRIO LOS BARRIOS	Impuesto al Valor Agregado		1,000		
1202232262	ON LA JANA JOSE ATANALTA	AV. BARRIOS BARRIO LOS BARRIOS	Impuesto al Valor Agregado de 30 años		1,000		
			TOTAL A PAGAR		2,000		
			VALOR PAGADO		2,000		
			BALDO		0,00		
C.C. F.L.J.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1202232262	ON LA JANA JOSE ATANALTA	AV. BARRIOS BARRIO LOS BARRIOS					

EMISION: 1202232262 MARCO CARRETA
BALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00066631



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición y solicitud por parte interesada, CERTIFICAR: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenciente a SE ATILUALBA CHILA LAMA Y RAMONA BENEDICTA VELAZ-MARCILLO
ubicada INM. URBISARIOS B. LOS SENDEROS
cuyo ÁVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$2400.00 DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

MPARRAGA

Manta, de 02 de DICIEMBRE 2014

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANA



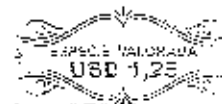
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 718340



Nº 0116595

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 2 de diciembre de 2014

No. Electrónico: 27013

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-02-199-000

Ubicado en: INM UBRIRIOS BARRIO LOS SENDEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 406,96 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1392633282	JOSE ATAHUALPA CHILA JAMA
1394929133	RAMONA BENEDICTA VELZ MARCILLO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2400,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2400,00

Son: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el bienio 2014-2015".

David Cedeno Ruperi

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL N° 3270214/000.

Impreso por: MARIE PEYES 02/12/2014 11:01:22

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097934



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERRILLO, Quien revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde al cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Trámites Municipales a cargo de

CHILASO JUAN VITALBA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 02 de diciembre de 2013



VALIDO PARA LA CLAVE
23702189000 INMUBIRRIOS BARRIO LOS SENDEROS
Manta, dos de diciembre del dos mil catorce



Avenida 4 y Calle 12

43530



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43530:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de diciembre de 2013*

Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rel. Ident. Predial: 22702155000

LINDEROS REGISTRALES:

Propiedad del Sr. José Atahualpa Chila Jama, ubicado en las Inmediaciones de Urbirios, barrio Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado con el Lote N.- 8 de la Manzana A con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 50,00m. Calle Pública. POR ATRAS: 30,69m. Calle pública-20,00m. 120,00m. Con propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO: 20,00m. Lote N.- 07. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 40,00m. Calle pública. ÁREA: 1.600,00m². SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FICHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Línea	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.470 04/07/2006	19.643
Compra Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	2.221 22/07/2013	44.679
Planos	Planos	46 02/12/2013	542
Compra Venta	Compraventa	544 04/02/2014	10.336
Compra Venta	Compraventa	2.543 24/06/2014	54.550

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: martes, 04 de julio de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.643 - Folio Final: 19.656

Número de Inscripción: 1.470 Número de Repertorio: 3.052

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de junio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

El Lote de terreno ubicado en las Inmediaciones de Urbirios, Barrio Los Senderos, parroquia Eloy Alfaro del Cantón

se describe dentro de los siguientes linderos: Por el frente, 16,00m. Mas 27,34 Mas, 19,16m Mas 23,00 Mas



Certificación impresa por: JuiS

Ficha Registral: 43530

Página: 1 de 1



88,83m Mas 27,07m. Mas 15,49m. Mas-65,48m. mas 15,25m, Mas 27,00m y calle pública dejada por el vendedor. Por Atrás, 145,30m. Urbanización Urbirrios II. Costado Derecho 247,29m calle existente dejada por el vendedor. Costado Izquierdo 309,10m y calle pública dejada por el vendedor Mas 94,00m y propiedad de Prospero Meza. Total 403,1m. Area 49.893,00 M2. (4,98 Has).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02633282	Chila Jama Jose Atahualpa	Casado(*)	Manta
Vendedor	09-05487310	Candell Aviles Maria Karen	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000002287	De la Cadena Mantilla Milton	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1642	12-nov-1986	4448	4450

2 / Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: lunes, 22 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 44.679 - Folio Final: 44.696
Número de Inscripción: 2.221 Número de Repertorio: 5.348
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02633282	Chila Jama Jose Atahualpa	Casado	Manta
Propietario	13-04920133	Veliz Marcillo Ramona Benedicta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1470	04-jul-2006	19643	19656

3 / Planos

Inscrito el: lunes, 03 de diciembre de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 542 - Folio Final: 549
Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 8.430
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02633282	Chila Jama Jose Atahualpa	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: 2u15

Ficha Registral: 43530

Página: 2 de 4

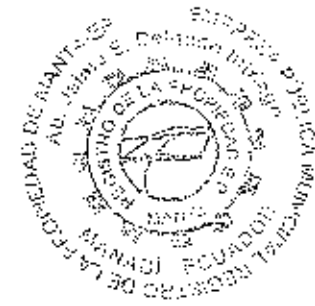




Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1470	04-jul-2006	19643	19656
Compra Venta	2221	22-jul-2013	44679	44696

4 / 1 Compraventa

Inscrito el: martes, 04 de febrero de 2014
 Tomo: 1 Folio Inicial: 10.336 - Folio Final: 10.345
 Número de Inscripción: 544 Número de Repertorio: 1.020
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de enero de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRVENTA, en este acto la Sra Compradora Mariana del Jesus Delvalle casado con el Señor Antonio B i o n v e n i d o G u e r r e r o B a l e r , una parte del área de terreno ubicado en las inmediaciones de Urbirric, barrio Los Senderos de la Parroquia Elv Alfaro del Cantón Manta, signado como Lote 8 C. de la Manzana A, y tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: veinte metros y Calle Pública. POR ATRAS: veinte metros y propiedad particular POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros con Lote número siete, POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros con área sobrante lote número ocho- B con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS

C C A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01472286	Delvalle Mariana Dei Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	12-02653282	Chifa Juma Jose Atahualpa	Casado	Manta
Vendedor	13-04920133	Velaz Marcillo Ramona Benedicta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	46	02-dic-2013	542	549

5 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 24 de junio de 2014
 Tomo: 139 Folio Inicial: 55.557 - Folio Final: 55.568
 Número de Inscripción: 2.845 Número de Repertorio: 4.767
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de marzo de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

Una parte del terreno ubicado en la calle sin nombre Barrio Senderos de la parroquia Elv Alfaro del Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos Lote 8 b Manzana A, Por el Frente diez metros Por Atras; diez metros Área sobrante lote 8 a Por el Costado Derecho; veinte metros lote 8 c, por el Costado izquierdo; veinte metros área sobrante lote número 8 a, con una superficie total de; doscientos metros





N. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09499521	Cedeño Choez Pedro Javier	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02633282	Chifa Jama Jose Atahunta	Casado	Manta
Vendedor	13-04920133	Veliz Marcillo Ramona Benedicta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	46	02-dic-2013	542	549

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:42:52 del miércoles, 26 de noviembre de 2014

A petición de:

Roberto Veliz
Zaida Pachay

Elaborado por: Zayda Azucena Saltos Pachay

130730043-2014-01



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No.0341 - 3497

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Señor **JOSH ATAHUALPA CHILA JAMA Y SRA.**, ubicado en las inmediaciones de Urbirios, Barrio Los Senderos, Clave Catastral #32702147000, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta.

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: (Compraventa protocolizada en la Notaría Primera de Manta, el 02/06/2006 e Inscrita el 04/07/2006. Posteriormente se realizó una Rectificación de medidas y linderos, protocolizada el 22/04/2013 e Inscrita el 22/07/2013: 25.715,40m². Posteriormente se realiza la protocolización de planos en la Notaría Tercera el 05/11/2013 e Inscrita el 02/12/2013. Quedando establecido con el Lote #8 de la Manzana A con Clave Catastral #32702147000, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 50,00m. - Calle Pública

Atrás: 30,69m. Calle Pública + 20,00m. + 20,00m. Con Propiedad Particular

Costado Derecho: 20,00m. - Lote #07

Costado Izquierdo: 40,00m. - Calle Pública

Área Total: 1.600,00m².

AREA INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 2 Lote: 600,00m².

1. A favor de la Sra. Mariana del Jesús Del Valle: Autorizada el 03/01/2014 e Inscrita el 04/02/2014: 400,00m².

2. A favor del Sr. Pedro Javier Cedeño Choez: Autorizada el 24/03/2014 e Inscrita el 24/06/2014: 200,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. ANA DEL ROCIO DELGADO VELEZ: 400,00m².

Frente: 20,00m. - Calle Pública

Atrás: 20,00m. - Propiedad del Vendedor

Costado Derecho: 20,00m. - Propiedad del Sr. Pedro Cedeño Ch.

Costado Izquierdo: 20,00m. - Calle Pública

Área Total: 400,00m².

AREA SOBRANTE: 600,00m².

Frente: 30,69m. - Calle Pública

Atrás: 20,00m. y Propiedad de la Sra. Ana Delgado Vélez Más 10,00m. y Propiedad del Sr. Pedro Cedeño Ch.

Costado Derecho: 20,00m. - Calle Pública

Costado Izquierdo: 20,00m. - Propiedad Particular

Área Total: 600,00m².

NOTA: La presente resolución es emitida en virtud de la autorización otorgada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 03/2014, celebrada el 10 de febrero de 2014, en la cual se aprobó la subdivisión del terreno propiedad del Señor JOSH ATAHUALPA CHILA JAMA Y SRA., ubicado en las inmediaciones de Urbirios, Barrio Los Senderos, Clave Catastral #32702147000, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, para ser subdividido en lotes de 20,00m. de ancho y 30,69m. de fondo, con un área total de 1.600,00m².

Manta, 10 de febrero de 2014.

DR. OSCAR GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR DE TRANSACCIONES

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

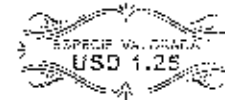


DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00047406

AUTORIZACION



Nº. 0341 - 3497

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora ANA DEL ROCIO DELGADO VELEZ para que celebre Escritura de propiedad del Sr. José Atahualpa Chila Jama y Sra., ubicada en la Calle Pública, Parroquia Eloy Alfaro, de Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 20,00m. - Calle Pública
Atrás: 20,00m. - Propiedad del Vendedor
Costado Derecho: 20,00m. - Propiedad del Sr. Pedro Cedeño Ch.
Costado Izquierdo: 20,00m. - Calle Pública
Área Total: 400,00m².

Manta, Noviembre 26 del 2014

X Arq. Jonathan Orozco Coboña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, en el Cantón Manta, para lo cual se vanos a la Comisión Ejecutiva de Responsabilidad y Certificación, si se comprobare que se han presentado datos falsos o repeticiones gratuitas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CUIDADANIA 130283328
 CHILA JAMA JOSE ATAHUALPA
 MANABI/PEDRIMULLES/PEDRIMULLES
 21 JUNIO 1941
 COT- 0098 0017
 MANABI/ SUCHI
 MANABI DE CARACORRE
 1941



EQUATORIANA ***** E224311242
 CASADO JOSE ATAHUALPA CHILA JAMA
 PRIMARIA QUSHACER, DOMESTICOS
 PEDRIMULLES VENT
 PILAR MARCILLO
 MANABI 01/06/2006
 04/06/2021

0657433



CUIDADANIA 130492013-3
 VELIZ MARCILLO RAMONA BENEDICTA
 MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
 21 JUNIO 1941
 COT- 0137 09272
 MANABI/ ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1941



Ramona Veliz Ramon

EQUATORIANA ***** E224311242
 CASADO JOSE ATAHUALPA CHILA JAMA
 PRIMARIA QUSHACER, DOMESTICOS
 PEDRIMULLES VENT
 PILAR MARCILLO
 MANABI 01/06/2006
 04/06/2021

1197161



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CUIDADANIA 130492013-3
 VELIZ MARCILLO RAMONA BENEDICTA
 MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
 21 JUNIO 1941
 COT- 0137 09272
 MANABI/ ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1941

026
 026-0923 1304920133
 MANABI DE CERTIFICADO
 VELIZ MARCILLO RAMONA BENEDICTA

EQUATORIANA ***** E224311242
 CASADO JOSE ATAHUALPA CHILA JAMA
 PRIMARIA QUSHACER, DOMESTICOS
 PEDRIMULLES VENT
 PILAR MARCILLO
 MANABI 01/06/2006
 04/06/2021

007
 007-01204 130283328
 MANABI DE CERTIFICADO
 CHILA JAMA JOSE ATAHUALPA

CIUDADANIA 130859099-9
DESGADO VELRA ANA CHU R0010
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
27 SEPTIEMBRE 1975
003- 0165 00652 F
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1975



Handwritten signature or text, possibly 'Ana Chu'.

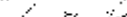
EQUATORIANA ***** 41138112
SO TERO
PRIMARIA QUINACER. DOMESTICOS
TULIO EUSTORGIO DELGADO YALPA
ELSA BOLIVIA VELER
MANTA 13/07/2017

01138112



MADRID/ SANTA ANA
SANTA ANA

ELSON, WILLIAM W. 1944
 TUBER
 PALMISTON OVERSEA, DOMINICA
 JOSE TUBER
 1422-1974
 NANTA
 15-11-1944

STORADI		
PROVINCIA	CHICLA GUARINONEN	2
MUNICIPIO	CHICLA	3
FECHA	1990/01/01	1990
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA		

NOTARIA ERECTORIA

DE SANTO DOMINGO

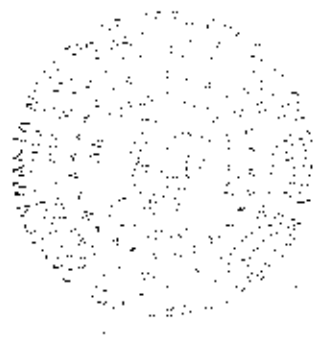


14 13 05 01 PG7929

DADO POR LA SEÑORA ANA DEL ROSARIO DEL ROSARIO

EN SU SU SUÑORA MADRE ELCA DEL ROSARIO VELAZ

SIGNATURE



ESCRITURA DE

P O D E R G E N E R A L

2014	13	08	01	P07929
------	----	----	----	--------

OTORGADO POR LA SEÑORA ANA DEL ROCIO DELGADO VELIZ,

A FAVOR DE SU SEÑORA MADRE ELSA EULINIA VELIZ.

2014	13	09	07	007620
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL: OTORCA LA SEÑORA ANA DE ROCIO
DELGADO VELEZ A FAVOR DE SU SEÑORA MADRE, ELNA
DOLINA VELEZ

CIANTIA · NEETENBOLDS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
veintidós diecinueve de noviembre del año dos mil católos ante
mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA,
Notario Público primero del cantón Manta, comparece y declara
la señora ANA DEL ROCIO BELGARD VELA, de estado civil
soltera, por sus propios y personales derechos, a quien se
conoce hoy en virtud de haberme exhibido su cédula de
ciudadanía, cuya copia fotostática egrego a esta escritura como
documento habilitado. La Mandante o Potenciaria es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación
quehaceres domésticos y domiciliada en Loja y de tránsito por
esta ciudad de Manta. Actúa libremente sin coacción alguna
por lo que el Notario no interviene en la decisión de ser
actuada ni de otorgar o no la presente escritura pública.
Se firma en Loja, a los veintidós días del mes de noviembre
del año dos mil católos.

femor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora ANA DEL ROCIO DELGADO VELEZ, a quien se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la señora ANA DEL ROCIO DELGADO VELEZ, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su señora madre, ELSA BOLIVIA VELEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cuatro seis ocho siete uno quión dos, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre la Mandataria con la Mandante o con una persona (s) que pueda ser (n) otro a (n) comprometerse o en su caso obligaciones de terceros a (n) cumplir las obligaciones del presente y sobre la cancelación de los intereses y de los gastos que se hagan, y (n) demás, así lo

por remate, rúbrica en arrendamiento hipotecario, arrendamiento, arrendamiento, bienes raíces, ganancias, derechos y acciones donadas, donaciones, donaciones, comodato y otros títulos valores; e) Yendo, compra, venta, permuta, dote, hipotecar, dote en prenda, por sus propios derechos y/o en garantía de terceros, arrendamiento, arrendamiento, arrendamiento, los bienes muebles y/o inmuebles de propiedad de la Mandante; f) Constituya y/o Disuelva sociedades o compañías de cualquier clase y lo represente para cualquier trámite que se deba realizar en relación a las compañías constituidas; g) Celebre transacciones o intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repulse asignaciones hereditarias, legados, donaciones, intervenga en particiones judiciales y/o extrajudiciales etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiere a la Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos valores; l) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; m) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; n) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; o) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; p) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; q) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; r) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; s) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; t) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; u) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; v) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; w) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; x) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; y) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente; z) Suscriba y canjee a nombre de la Mandante, recibos, pagarés, pólizas, etcétera, y en general, todo lo que se le ocurriere para el cumplimiento de los fines de la presente.

escrituras, particiones judiciales y /o extrajudiciales, juicios de inventarios y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante; m) Administre cuentas de ahorros y/o corrientes existentes, retire o renueve pólizas pudiendo realizar depósitos, retiros, transferencias y todo tipo de transacción bancaria, asimismo establezca, aperture, mantenga y/o cierre cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Corporaciones, Financieras, Mutualidades, y cualesquiera otra entidad del sistema financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y/o que pudieran proponerse donde tenga parte la Mandante, ya sea como actora o como demandada; en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga el derecho según orden, ya sea en Juicios civiles, comerciales, penales, o en Juicios de familia, de sucesión, de tutela, de interdicción, de curatela de causa, intervenga en audiencias, juntas y todos los actos y procedimientos que sean necesarios para el cumplimiento de las

mismas y en todas las instancias suscribe peticiones, comparece en negocios extrajudiciales, entre otros. o) Representa a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y realiza todo trámite que deba realizar la Mandante, comparece al Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados y otros de carácter administrativo o judicial etcétera; la representa en Unidades Judiciales entre otros.- p) Celebre cualquier otro acto o contrato, inclusive de trabajo, de arrendamiento, revoque los poderes especiales, generales y/o procuraciones judiciales que haya otorgado la Mandante, reconozca firmas y rúbricas de la Mandante y aquellos que requieran poderes o cláusulas especiales. q) Adquiera bienes muebles o inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; r) En caso de ser necesario otorgue los servicios de un profesional de derecho o efectos de fianza según lo fuese requerido por la Mandante, otorgando y recibiendo los documentos que correspondan, así como los recibos de pago de honorarios, costas, costas y costas de los abogados, etcétera, según lo requiera la Mandante. s) Realice los trámites de inscripción de los bienes adquiridos en el Registro de la Propiedad, etcétera. t) Realice los trámites de inscripción de los bienes adquiridos en el Registro de la Propiedad, etcétera. u) Realice los trámites de inscripción de los bienes adquiridos en el Registro de la Propiedad, etcétera. v) Realice los trámites de inscripción de los bienes adquiridos en el Registro de la Propiedad, etcétera. w) Realice los trámites de inscripción de los bienes adquiridos en el Registro de la Propiedad, etcétera. x) Realice los trámites de inscripción de los bienes adquiridos en el Registro de la Propiedad, etcétera. y) Realice los trámites de inscripción de los bienes adquiridos en el Registro de la Propiedad, etcétera. z) Realice los trámites de inscripción de los bienes adquiridos en el Registro de la Propiedad, etcétera.

el artículo treinta y ocho del Código de Procedimiento Civil e inclusive las determinadas en los artículos cuarenta y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial.- e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etcétera, que promuevan la venta de planes de viviendas; y, proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite préstamos o créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, suscriba solicitudes de crédito; pacte el precio de compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como: Pagarés, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entienda son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder.- CUARTA.- Expresamente declara la Mandante que, si en el presente Poder General, fallare en juicio alguna de las retenciones aquí expresadas por los mayores acreedores para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuesen a la instantánea y suficiente obligación para realizar el negocio, en que se requiera de otorgar la legal para ello, lo que es

0453074

MONITORING MONITORING

Am. 11/11/1911



0702290

14-00000
 NAME: BLA BOLIVIA
 NAME: SANTA ANA/SANTA ANA
 14-00000 1554
 14-00000 0007 00000
 NAME: SANTA ANA
 SANTA ANA

Edw. Boland

tengo como insuficiente este poder. CA. ME. ENRIQUE. Alrededor
señor Notario, va a signar agregar los demás documentos en
estilo para la completa validez del presente instrumento.
(Firmado) Abogado JAMER CHAVEZ BALTOS Matrícula número
Trece guión dos mil nueve guión cuatro dos. FOLIO DE ABOGADOS.
Hasta aquí el minuto que lo comparecencia la ratifica y
complementado con su documento habilitante, queda constituida
en Escritura Pública conforme a Derecho. Y toda que sea
entonces acto. (Firmado en) año y día voz por mi lo
aprueba y estampa su firma y rubrica. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto. DDY FEL.

Ana del Rocio Delgado Velez

ANA DEL ROCIO DELGADO VELEZ

C.C.No. 1362-9999-9

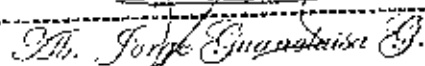
CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA
PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
PROTOCOLO NÚMERO 2014.13.68.01.267923.- DOY FE.-


M. Jorge Guzmán J.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 4.2. fojas
es compulsa de la copia que se me,
fue presentada para su constatación
Manta, 05 - 11 - 2014




M. Jorge Guzmán J.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manabí,
las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.
OCTAVA: LAS DE ESTILO. Sírvase señor Notario, anteponer y
agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez
de este instrumento - (Firmado) Abogado JAVIER CHAVEZ
SALTOS. Matrícula número: Trece guión dos mil nueve guión
cientos dos.- FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que
los comparecientes la ratifican y complementada con sus
documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública
conforme a Derecho. I fecho anteriormente que en esta Escritura se
ella y clara vez por mí, la aprueban y firman los comparecientes.
los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
BOY FE -



Jose Atahualpa Chila Jama
JOSE ATAHUALPA CHILA JAMA
C.C.No.- 130263228-2


Ramona Benedita Veliz Marcillo
RAMONA BENEDITA VELIZ MARCILLO
C.C.No.- 130452043-3

Flora Beatriz Veliz Marcillo
FLORA BEATRIZ VELIZ MARCILLO
C.C.No.- 130452043-3


Notario
Notario Público Primario
Manabí, Ecuador



CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION
DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO PROTOCOLO
NUMERO: 2014.13.08.01. P08293.- DUY FE.-


Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

